



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00446370- -UNC-ME#TGI

---

VISTO:

La presentación efectuada al orden 2 por el Sr. JORGE MARIO ACUÑA, agente legajo 30.349 del Taller General de Imprenta, en la que solicita una prórroga en su relación laboral con la Universidad, atento la proximidad al vencimiento (30 de junio de 2024) del plazo concedido para el inicio del trámite conducente a la obtención del beneficio jubilatorio (RR-2022-1993-E-UNC-REC); y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo iniciado la referida diligencia el 29 de febrero de 2024 según constancia del orden 12, por razones ajenas al nombrado la Administración Nacional de la Seguridad Social aún no se ha expedido al respecto conforme surge de la documental agregada al orden 13;

Que el agente en cuestión revista en presupuesto del Taller General de Imprenta en un cargo de la categoría Dos, agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1), con un suplemento por Mayor Responsabilidad en un cargo categoría Uno, agrupamiento Administrativo (Cód. 3661/1), según informa la Dirección de Planta de Personal de la Dirección General de Personal al orden 7;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75063-E-UNC-DGAJ#SG (orden 15) en el sentido de que procede acceder a lo solicitado;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 4º, última parte, de la Ord. HCS 2/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar por sesenta (60) días y por única vez el plazo concedido por Resolución Rectoral N° RR-2022-1993-E-UNC-REC al agente del Taller General de

Imprenta Sr. JORGE MARIO ACUÑA (Leg. 30.349) para la obtención del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Taller General de Imprenta y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*